

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-GIAM-008

ESTADO No. 008

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PAR**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de **marzo** de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAJ-082	JOSE ONEL MORENO MONTOYA, EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ	5	17/03/2023	AUTO No.AUT-912-72	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HAJ-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ONEL MORENO MONTOYA, EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ: NO APROBAR la Póliza minero ambiental conforme lo señalado en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10839625 del 17/ENE/2023, toda vez que no cumple con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato y el artículo 280 de la ley 685 de 2001. El titular reporta, un valor asegurado de \$ 60.000.000.00, pero el valor a asegurar debe ser de acuerdo a la producción anual reportada en el PTO, como se muestra a continuación: Producción mineral: 18.000 m3/mes para un total de 216.000 m3/año Tenor promedio: 0.396 gr/m3 Producción Mineral Oro: 85.536 gr/año. Precio Oro Referido Enero (Ban. Republica): \$ 221.626,75 Porcentaje según la Etapa de Explotación: 10% Monto a asegurar: \$ 1.895.706.568,8. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f, artículo 112 de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						la Ley 685 de 2001, la presentación de la póliza minero ambiental con los ajustes requeridos en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10839625 del 17/ENE/2023. Para local se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLR-115	FLANCISCO JOSE BARBIER LOPEZ	4	16/03/2023	AUTO No.0015	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico No. PARQ. 00015 del 15 de marzo del 2023, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero No. FLR-115: REQUERIMIENTOS. 1. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, el pago de las multas impuesta o la garantías que las, la presentación de la Póliza Minero Ambiental a la etapa de Explotación por un valor a asegurar de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$.778029,32) con vigencia anual, debidamente firmada por el tomador y debe ser presentada a través de la herramienta AnnA Minería. Para lo cual se le otorga un plazo de Treinta (30) días a partir del día siguiente



					a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2. REQUERIR a la sociedad titular minera, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que presente por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA MINERÍA) el Formato Básico Minero anual 2022. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 3. REQUERIR a la sociedad titular minera, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que presente el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre del año 2022, con el Certificado de Origen de Minerales y su respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 4. REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que presente el Plan de Gestión Social que cumpla con lo señalado en la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, expedidas por la Agencia Nacional de Minería, o aquellas normas que la modifiquen; teniendo en cuenta lo dispuesto en el
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					ítem 7.9 de la CLÁUSULA SEPTIMA de la Minuta de Contrato suscrita el 20 de diciembre de 2022. Para lo cual se le otorga un plazo de Treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 5.REMITIR al grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas/RUCOM el Contrato de Concesión No. FLR115, para que se realice la publicación del título minero en la página web de la entidad y en el Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, ya que cumple con todos los requisitos para el mismo. 6. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera el radicado No. 20231002233212 del 16 de enero de 2023, mediante el cual el señor Francisco José Barbier López, allega tramite de cesión total de los derechos y obligaciones del contrato de concesión No. FLR-115 a favor de la sociedad Grupo Gestor Empresarial S.A., adjunto el contrato entre las partes. 7. IINFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8. INFORMAR al titular que la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2023 deberá ser realizada dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de abril del año 2023.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

						9. INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 0015 del 15 de marzo de 2023, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes. 10. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 11. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	II4-16453X	JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO	6	26/04/2022	AUTO No.0055	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° II4-16453X se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones: 1. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° II4-16453X bajo apremio de multa de con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los FBM y formularios de regalías pendientes. para lo cual se otorga un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de notificación. 2. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° II4-16453X bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, instalar señal informativa sobre el contrato de concesión indicando mineral otorgado, del título

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					minero, titular, área, placa del contrato, para lo cual se otorga un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de notificación. 3.REQUERIR al titular del contrato de concesión N° II4-16453X bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 presentar plano del área actualizado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40600 de 2015, para lo cual se otorga un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de notificación. OTRAS DISPOSICIONES 4. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X, que según lo señalado en informe de visita N° 006 del 22 de ABRIL de 2022 no se encontraron personas, ni maquinarias ni , sin embargo, se observaron huellas características del ingreso y salida de equipos tipo volqueta y retro en el cauce de la quebrada Samureando en las 5.5817348, ESTE -76.6294099, COTA 70.0407, por lo tanto se le otorga un término perentorio de 15 días, para que explique las razones de lo en la visita o presente ante la autoridad competente, la solicitud de amparo administrativo. 5. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X que debe abstenerse de labores de explotación hasta tanto no cuente con el acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental expedido por la autoridad competente. 6. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X que a través del presente
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						acto se acoge el Informe de visita de Fiscalización Integral PARQ N° 006 del 22 de abril de 2022. 7. IINFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 9. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	EBA-091	JUAN BAUTISTA PEREA GIL	4	21/03/2023	AUTO PARQ No.0016	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico No. PARQ. 00018 del 21 de marzo del 2023, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero No. EBA-091: REQUERIMIENTOS. 1. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, el pago de las multas impuesta o la garantías que las, que presente a través de la plataforma de ANNA la Póliza Minero Ambiental para amparar la etapa de explotación, que va dese el 20 de diciembre de hasta

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					el 19 de diciembre de 2023. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2. REQUERIR a la sociedad titular minera, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que presente por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA MINERÍA) el Formato Básico Minero anual 2022. lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR a la sociedad titular minera, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que presente el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de correspondiente al IV trimestre del año 2022, con el Certificado de Origen de Minerales y su respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 4. REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que presente el Plan de Gestión Social. El plan debe cumplir con lo señalado en la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, expedidas por la Agencia Nacional de Minería, o aquellas que la
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					<i>modifiquen; teniendo en cuenta lo dispuesto en el ítem 7.9 de la CLÁUSULA SEPTIMA de la Minuta de Contrato suscrita el 20 de diciembre de 2022. Para lo cual se le otorga un plazo de Treinta (30) días a del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</i> 5. INFORMAR al titular que la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y de Regalías correspondiente al I trimestre de 2023 ser realizada dentro de los diez (10) primeros días del mes de abril del año 2023. 6. INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 0018 del 21 de marzo de 2023, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes. 7. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

Se desfija hoy, **22 de marzo de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADO
PUNTO DE ATENCIÒN REGIONAL QUIBDO